

Informe que formula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. relativo a la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021, incluida en el punto decimocuarto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Bilbao (Vizcaya), a las 13:00 horas, el 26 de marzo de 2020, en primera convocatoria, o el 27 de marzo de 2020, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

I. Antecedentes

El presente informe (el “**Informe**”) se elabora por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**CNR**”) conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y constituye el informe legal justificativo de la propuesta del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. (“**Siemens Gamesa**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) de modificar la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable durante los ejercicios que finalicen en septiembre de 2019, septiembre de 2020 y septiembre de 2021 (el ejercicio social de Siemens Gamesa se inicia el 1 de octubre de cada año y finaliza el 30 de septiembre del año inmediato siguiente), aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019 (la “**Política de Remuneraciones**” o la “**Política de Remuneraciones 2019-2021**”).

El artículo 529 novodecies de la LSC establece que la política de remuneraciones de los Consejeros se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

El apartado 2 de este artículo exige que la propuesta del Consejo de Administración sobre la política de remuneraciones sea motivada y se acompañe de un informe específico de la CNR. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la Junta General, quienes podrán además solicitar su entrega o envío gratuito, derecho al que se hará mención en el anuncio de convocatoria de la Junta.

Por su parte, el apartado 3 de este artículo señala que la política de remuneraciones así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquél en que haya sido aprobada por la Junta General. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En virtud de lo anterior, cualquier propuesta del Consejo de Administración de modificación o sustitución de la Política de Remuneraciones vigente será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la CNR, documentos que se publicarán en la página web corporativa desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas y cuya entrega o envío gratuito podrá ser solicitada por los accionistas, derecho al que se hará mención expresa en el anuncio de convocatoria de la Junta General.

El presente documento constituye el informe legal motivado justificativo de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2019 de Siemens Gamesa, que a continuación se detalla, y que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020.

II. Justificación de la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones 2019-2021 aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2019

La CNR de Siemens Gamesa, en cumplimiento de las funciones recogidas en su Reglamento aprobado con fecha 29 de julio de 2019, revisa periódicamente la Política de Remuneraciones para verificar su coherencia con la situación y estrategia a corto, medio y largo plazo de la Sociedad, para en su caso proponer mejoras y modificaciones.

En este ejercicio 2020, razones de estrategia corporativa para el desarrollo de medidas en favor de la responsabilidad social corporativa, han aconsejado a la CNR proponer al Consejo de Administración una modificación de la Política de Remuneraciones vigente aprobada por la Junta General de Accionistas el 27 de marzo de 2019.

En concreto, la modificación de la Política de Remuneraciones vigente que se plantea a la Junta General de Accionistas está ocasionada por la conveniencia de adaptar los requisitos para que los consejeros en su condición de tales puedan percibir los importes asignados a las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones, para que estén acompañados con la estrategia de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa.

De acuerdo con lo contemplado en la Política de Remuneraciones en vigor, el propósito de las dietas por asistencia es remunerar la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones.

La Política de Remuneraciones establece que los importes se abonarán por la asistencia personal y presencial de cada consejero a cada una de las sesiones, con independencia del número de sesiones celebradas. En caso de asistencia mediante videoconferencia u otros medios de comunicación a distancia admitidos, las dietas serán del 50 por 100 del importe correspondiente.

La CNR, consciente del compromiso asumido por Siemens Gamesa para liderar el mercado de la sostenibilidad ha revisado la política retributiva de los consejeros en su condición de tales con objeto de velar por su adecuación al actual entorno de sostenibilidad en el que participa, como agente activo, la propia Sociedad.

En este sentido, la CNR considera que la adaptación de los requisitos para que los consejeros en su condición de tales puedan percibir los importes asignados a las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones al desempeñar sus funciones, puede ser una medida que contribuya a cumplir el compromiso adquirido por Siemens Gamesa en materia de sostenibilidad. De esta forma, la CNR, tras un proceso de reflexión, considera que dicha adaptación promueve la utilización de las nuevas tecnologías que conlleva, además, una potencial reducción de los desplazamientos de los consejeros, la mayor parte de ellos en avión, para asistir a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones (con el correspondiente ahorro de costes para la Sociedad y contribución a la mejora del medioambiente).

En línea con lo anterior, conviene recordar lo que expresamente recoge el análisis que acompaña a la Comunicación COM (2018) 773¹ publicada por la Comisión Europea con fecha 28 de noviembre de 2018 que establece que: *“Para las empresas, la digitalización ofrecerá cada vez más soluciones para sustituir las necesidades de transporte físico por herramientas más avanzadas, seguras y fáciles de usar para las videoconferencias. Aunque el contacto “cara a cara” no puede ser sustituido en todos los casos, existen grandes oportunidades para ahorrar tiempo y dinero, así como para reducir la huella de carbono de la empresa. Esto es particularmente importante en el caso de los viajes aéreos de negocios. (...)”*²

El cambio climático es un problema apremiante para la humanidad. Limitar el calentamiento global requiere medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Con esta medida, entre otras muchas, Siemens Gamesa impulsa un mejor desempeño ambiental en sus operaciones globales que demuestra claramente su compromiso y esfuerzo continuo en integrar la sostenibilidad medioambiental en la estrategia y operaciones de la Compañía. Con esta medida se pretende fomentar la disminución de los viajes aéreos no esenciales mediante el aprovechamiento de las inversiones realizadas por la Compañía en tecnología mejorada de videoconferencia para hacer viable y efectiva la asistencia virtual.

Por todo ello, la CNR aconseja la revisión de la política retributiva y propone que, en el supuesto de la asistencia mediante videoconferencia, se mantengan las dietas en los mismos términos que los establecidos por la asistencia personal y presencial de los consejeros a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones.

Vigencia de la modificación de la Política de Remuneraciones 2019-2021

La vigencia de esta modificación se extenderá desde la fecha de su aprobación, en su caso, por la Junta General hasta la fecha de finalización de la vigencia de la actual Política de Remuneraciones.

Se acompaña como anejo al presente Informe la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021.

III. Modificación que se propone a la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021

Adaptación de los requisitos para que los consejeros en su condición de tales puedan percibir los importes asignados a las dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones.

La modificación que se propone es eliminar la reducción del 50 por 100 del importe correspondiente a las dietas por asistencia, en caso de que los consejeros en su condición de tales asistan a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones mediante videoconferencia, manteniéndose la reducción del 50 por 100 del importe correspondiente para la asistencia mediante otros medios de comunicación a distancia admitidos. Los importes correspondientes a las dietas en caso de asistencia por videoconferencia, se mantendrán, por tanto, en los mismos términos que los establecidos por la asistencia personal y presencial de los consejeros a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones.

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones: Un planeta limpio para todos. La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra.

² In-depth analysis in support of the Commission Communication COM (2018) 773. A Clean Planet for all. A European long-term strategic vision for a prosperous, modern, competitive and climate neutral economy”, p.110.

IV. Principios generales que fundamentan la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021 vigente

La CNR considera que la modificación propuesta que se incluiría en la Política de Remuneraciones aplicable a los consejeros en su condición de tales, de aprobarse, sigue los principios que se establecen en la misma en relación con los consejeros no ejecutivos:

- Equilibrio y prudencia.
- Alineamiento con las prácticas demandadas por los accionistas e inversores.
- Transparencia.
- Competitividad de la política de remuneraciones, tanto por su estructura como por su cuantía global, con el fin de atraer, motivar y retener a los profesionales clave.
- Alineamiento con los objetivos estratégicos de la Sociedad.
- Alineamiento con la remuneración establecida por compañías comparables (equidad externa).
- Garantiza la no discriminación por razones de sexo, edad, cultura, religión y raza (equidad interna).
- Relación con la dedicación efectiva al cargo.
- Vinculación con la responsabilidad y el desarrollo de sus funciones como consejeros.
- Ausencia de componentes variables de su retribución en aras de su total independencia.
- Carácter incentivador sin que su cuantía condicione su independencia. Se concreta en una asignación fija mensual y una dieta de asistencia.

En todo caso, tal y como establece la Política de Remuneraciones, el Consejo de Administración distribuirá el límite máximo de tres (3) millones de euros, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 8 de mayo de 2015, en la forma, momento y proporción que determine atendiendo al cargo desempeñado por cada consejero, sus funciones y responsabilidades.

V. Conclusión

Por todo lo anterior, la CNR concluye que la modificación de la Política de Remuneraciones vigente, en los términos que se han detallado en el presente Informe, que el Consejo de Administración eleva, en su caso, a la Junta General de Accionistas para su aprobación, resulta conforme con la legislación vigente, se alinea con los principios y fundamentos de la Política de Remuneraciones vigente, y permite a Siemens Gamesa retener a los profesionales más destacados, así como promover su compromiso estratégico con la sostenibilidad.

Y a los efectos legales oportunos, se hace constar que la CNR formula el presente Informe a la propuesta de modificación de la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. 2019-2021” en su reunión de 12 de febrero de 2020.

ANEXO

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone al Consejo de Administración la aprobación del siguiente acuerdo que será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Punto decimocuarto del Orden del Día.- “Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima 2019-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.”

Aprobar, en virtud de lo expuesto en el Informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de su convocatoria, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima para los ejercicios 2019-2021, quedando modificada en los siguientes términos y condiciones:

Se modifica el apartado de “Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones” correspondiente al Cuadro 1 “Política de remuneraciones de los consejeros en su condición de tales” del apartado 4 denominado “Política de remuneraciones de los consejeros por su condición de tales” que queda redactado como sigue:

<p><i>Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones</i></p> <p><i>Propósito:</i></p> <p><i>Remunerar la asistencia personal y efectiva a las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones.</i></p>	<p><i>Máximo:</i></p> <p><i>Consejo de Administración:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Presidente: 2.000 € por sesión celebrada.</i> ▪ <i>Vocal: 2.000 € por consejero y sesión celebrada.</i> <p><i>Comisiones del Consejo de Administración:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Presidente: 3.800 € por sesión celebrada.</i> ▪ <i>Vocal: 2.000 € por consejero y sesión celebrada.</i> 	<p><i>Las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus comisiones se abonan por la asistencia personal y efectiva presencial de cada consejero a cada una de las sesiones celebradas, con independencia del número de sesiones que se celebren.</i></p> <p><u><i>La asistencia a las reuniones del Consejo y de sus comisiones podrá llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia.</i></u></p> <p><i>En caso de asistencia mediante videoconferencia u otros medios de comunicación a distancia admitidos, <u>distintos de la videoconferencia</u>, las dietas serán del 50% del importe correspondiente. En caso de que se confiera la representación, no se devenga el derecho a dieta.</i></p> <p><i>Se abonan mediante pagos de carácter mensual.</i></p>
--	---	--